



**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-022-2017

OBJETO: “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE MAYO DE 2017

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO ATLANTICO - 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

I.- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, de conformidad con los supuestos establecidos en los Términos de

Referencia. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Así las cosas, y dado que los integrantes del consorcio, señores AUGUSTO ACUÑA ARANGO y MARTÍN SÁNCHEZ PALMA, no aportaron dicha certificación, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando el supuesto de cumplimiento de aportes que les sea aplicable a cada uno de sus integrantes.

II.- Revisada la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1, se observa que la misma no se encuentra ajustada a las exigencias previstas en los Términos de Referencia, en tanto el numeral 7 no corresponde a las disposiciones allí contenidas. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

I.- La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Debe presentar una carta/certificado que evidencie el cumplimiento del porcentaje establecido.

II.- Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos-Findeter. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a ésta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a **las** convocatorias del Programa Equipamiento-Findeter. El proponente debe presentar la carta dirigida considerando las alternativas previamente citadas.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: N° SA 094, objeto: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA LA CLINICA PEDIATRICA - COMFAMILIAR

No se requiere ningún documento adicional

Contrato 2: LPN 01-2001, objeto: CONSTRUCCION COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL ITI - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 3: N° CO 001 SIQ NCM, objeto CONSTRUCCION DE LA OBRA PLAN PILOTO NUEVA CIUDAD MILAGRO SECTORES 3 Y 4 - SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL QUINDIO

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 4: N° 1603 DE 2009, objeto REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, CONSTRUCCION OBRAS DE IE Y DOTACION EN MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA –MEN

No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO BARRANQUILLA 2017**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

I.- De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, de conformidad con los supuestos establecidos en los Términos de Referencia. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

Así las cosas, y dado que los integrantes del consorcio, señores MILLER SUÁREZ GUZMAN y LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS, no aportaron dicha certificación, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando el supuesto de cumplimiento de aportes que les sea aplicable a cada uno de sus integrantes.

II.- Revisado el FORMATO 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que si bien en la referencia se indica de manera adecuada el número de la convocatoria, en el contenido de la misma se visualiza un número diferente, esto es, PAF-EUC-O-020-2017. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

III.- Revisada la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1, se observa que la misma no se encuentra ajustada a las exigencias previstas en los Términos de Referencia, en tanto los numerales 7 y 11 no corresponden a las disposiciones allí contenidas. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

I.- La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. Debe presentar una carta que cumpla con el porcentaje establecido en la convocatoria.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. Que para el presente proceso corresponde a: 25.012 SMLMV, el Proponente acredita una cantidad de: 25.012 SMLMV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)
2011015	1,00	7.167	26.120
STI-051-DE 2007	3,00	9.836	
2011008	1,00	8.010	
		25.012	

Contrato 1: N° 2011015, suscrito con la Sociedad Tolimense de Ingenieros, **objeto:** construcción de la planta física de la institución educativa Félix Tiberio Guzmán.



El contrato certifica 7.167 SMLMV.

Sin embargo la sumatoria entre el presente contrato y los demás contratos aportados, debe alcanzar la cantidad de SMLMV, requeridos en la condición Nro.1 del capítulo 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: 25.012.

Contrato 2: N° STI-051-DE 2007 suscrito con la Sociedad Tolimense de Ingenieros, **objeto:** Construcción del bloque de aulas de la Universidad del Tolima en la sede central.

Certifica un área construida cubierta de 7.008,92m²

El contrato certifica 9.836 SMLMV

Sin embargo la sumatoria entre el presente contrato y los demás contratos aportados, debe alcanzar la cantidad de SMLMV, requeridos en la condición Nro.1 del capítulo 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: 25.012.

Contrato 3: N° 2011008 suscrito con la Sociedad Tolimense de Ingenieros, **objeto:** Construcción de la primera fase de la institución educativa medalla milagrosa Correspondiente a la institución educativa Andres Rocha del municipio de Chaparral.

El contrato certifica 9.836 SMLMV

Certifica un área construida cubierta de 1.358,33 m²

Sin embargo la sumatoria entre el presente contrato y los demás contratos aportados, debe alcanzar la cantidad de SMLMV, requeridos en la condición Nro.1 del capítulo 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: 25.012.

PROPONENTE No. 3: TRANSPORTE INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

I.- Si bien el proponente aporta documento por medio del cual el señor Roque Mauricio Muñoz Barrera, Ingeniero Civil, avala la oferta, el mismo pese a indicar en la "Referencia" estar dirigido a la presente convocatoria, en su contenido relaciona un número de proceso diferente, esto es, PAF-MME-O-038-2016. Así las cosas, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

II.- Revisado el FORMATO 7 - DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS, se observa que la manifestación realizada en el numeral 1 del mismo, no se encuentra ajustada a lo previsto en los Términos de Referencia, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No. CLBRNCA-007-2011, objeto: "(...) CONSTRUCCIÓN DE LA CLÍNICA ANDINA (...)"

No se requiere ningún documento adicional.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO OD GARDENIAS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

I.- Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. el representante legal principal y SUPLENTE están facultados para participar en licitaciones públicas sin limitación de cuantía, cuyo objeto consista en la celebración de contratos de concesión vial en la República de Colombia.

Por consiguiente, no resulta claro que se encuentre autorizado para participar de la presente convocatoria, la cual se rige por un régimen jurídico de derecho privado conforme al numeral 1.3 del CAPÍTULO I "DISPOSICIONES ESPECÍFICAS" del SUBCAPITULO I "DE LA CONVOCATORIA", y que tiene por objeto la contratación de LA "EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS II EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Conforme a lo anterior, se requiere al proponente para que aporte la documentación mediante la cual pueda verificarse que el representante legal de OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A., cuenta con facultades suficientes para participar de la presente convocatoria.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: No. 032 de 2006:

En los folios 105-106 Alcaldía Municipal de Chiriguana certifica que al Consorcio Construcción Educativas conformada por DIZGRACON Ltda (96%), DIAZGRANADOS LOZANO Y CIA LTDA (2%) y GUILLERMO BURGOS GRILLO (2%), suscribió el contrato No. 032 de 2006 cuyo objeto es: "Construcción de Obras para atender la problemática de las Instituciones y Centros Educativos del municipio de Chiriguana, Departamento de Cesar".

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2: No. 2091270:

En los folios 108-117 FONADE certifica que a la Unión Temporal Pereira conformada por CONSTRUSOCIAL LTDA (50%), OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (40%), GERMAN VILLANUEVA CALDERON (5%) y VICTOR EDUARDO CAMELLO LONDOÑO (5%), suscribió el contrato No. 2091270 cuyo objeto es: "Construcción de una Infraestructura Educativa ubicada en el Sector de Tokio en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda".

No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 3: No. FIC-001-OP-99:

En los folios 118-120 Ministerio del Interior y de Justicia certifica que a la Unión Temporal INGETEC – OBRESCA – CONEQUIPOS, conformada por OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A. (65%), INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING (25%) e INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS S.A.S0 – INGETEC (10%), suscribió el contrato No. FIC-001-OP-99 cuyo objeto es: “Realizar para el FIC, los diseños, estudios técnicos, anteproyecto, proyecto, la construcción y el equipamiento (dotación) de la cárcel de Mediana Seguridad de Acacias (Meta), desde sus etapas preliminares, pasando por las fases intermedias hasta concluir en su acabado y puesta en funcionamiento”.

Se solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan evidenciar el valor total ejecutado en las actividades de obra civil, teniendo en cuenta que con los documentos aportados no es posible verificar las cantidades y valores ejecutados en construcción.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO CDI LAS GARDENIAS II**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

I.- El Formato Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés no se encuentra ajustado al Formato 7 publicado con los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere el proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito.

II.- La Carta de Presentación de la Propuesta no se encuentra ajustada al Formato 1 publicado con los términos de referencia. Por consiguiente, se requiere el proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

No tiene requerimientos financieros

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1, No 2121394 Con objeto CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A, DENOMINADA NELSON MANDELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA BOLÍVAR

No se requieren documentos adicionales.

Contrato 2, No SI-1048 Con objeto LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

No se requieren documentos adicionales.

Contrato 3, No 7-304-39-2014-SED Con objeto: DISEÑOS, AJUSTES DE DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

En los folios 160 a 171 el proponente adjunta acta certificado suscrito por Guillermo Manuel Peña Chávez, en su calidad de supervisor de la secretaría de educación distrital de Cartagena de Indias, quien hace constar que

el consorcio instituciones educativas 2014 (MOSEL S.A.S. - 20%) ejecutó el contrato No 7-304-39-2014-SED, el cual tuvo fecha de terminación el 4 de noviembre de 2015, el valor total del contrato fue de \$40.172.081.260,23, sin embargo para la verificación de cumplimiento de las condiciones 1 y 2 del numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrá en cuenta el valor del contrato por \$24.874.250.008,00 toda vez que en las actividades ejecutadas se evidencia que no todos los trece (13) proyectos cumplen con lo exigido en el numeral 3.1.3.1, teniendo en cuenta que de acuerdo a los Términos de Referencia "(...) no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (...) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado"

Contrato 4, No 149 de 2010 Con objeto: ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE 6 AULAS Y 1 BATERÍA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO APÓSTOL sede principal ubicada en el municipio de san Benito abad, departamento de sucre

No se requieren documentos adicionales.

PROPONENTE No. 6: CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.S.

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS

No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

I.- La carta de cupo de crédito del Banco Corpbanca presentada, informa que el cupo tiene una vigencia de tres meses. Considerando que la fecha de la carta es el 08/05/2017, estaría vigente hasta el 08/08/2017. Teniendo en cuenta que la fecha de cierre de la convocatoria fue el 10/05/2017, el cupo debería estar vigente como mínimo hasta el 10/08/2017. Por lo anterior, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.11, que textualmente dice: "*Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*"

Se debe presentar carta de cupo de crédito original, que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los términos de referencia en el numeral 3.1.2, con especial atención en el subnumeral 3.1.2.11, que tenga una vigencia mínima de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, es decir, como mínimo desde 10/05/2017 hasta 10/08/2017.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: N° 2070321, objeto: "Construcción del complejo penitenciario, carcelario y reclusión de mujeres de Jamundí, que contiene establecimiento penitenciario de mediana y alta seguridad (...)".

No se requiere documento adicional

Contrato 2: N° FIC-02 OP-2000, objeto: " Elaboración de los estudios definitivos, el ajuste de los diseños arquitectónicos y técnicos, la construcción y dotación del centro penitenciario regional central de Combita (Boyacá)".

No se requiere documento adicional

Contrato 3: N° 035 DEL 19 DE ABRIL DE 2000, objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D la Giralda, ubicado en la avenida 1 No. 4-04 localidad 3, Santa Fe, de Santafé de Bogotá".

No se requiere documento adicional

Contrato 4: N° 034 DEL 19 DE ABRIL DE 2000, objeto: "Ejecutar por el sistema de precios unitarios, señalados en su propuesta y de acuerdo con los estudios, planos y especificaciones técnicas de construcción entregados al constructor, las obras necesarias para la construcción del C.E.D Miravalle ubicado en la diagonal 76 sur No. 3-b-30 localidad 5 Usme, de Santafé de Bogotá".

No se requiere documento adicional

PROPONENTE No. 7: UNIÓN TEMPORAL E+G 2017

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

No tiene requerimientos jurídicos

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Las cartas cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria, expedidas por BANCOLOMBIA S.A. y FINANCIERA DANN REGIONAL respectivamente, no lograron cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

1. **La(s) carta(s) cupo de crédito que presente el proponente deben ser originales, toda vez que no se aceptan ni fotocopias ni por medio electrónico:** Específicamente la carta expedida por FINANCIERA DANN REGIONAL, en la cual está preaprobado un cupo de crédito a la firma "GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S.", corresponde a una fotocopia, incumpliendo de ésta forma lo requerido en el Literal 3.1.2.1 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
2. **El monto de pre aprobación del cupo de crédito a los oferentes que hacen parte de la "Unión Temporal E + G 2017", es inferior al 40% del presupuesto requerido en la convocatoria:** En la verificación de este aspecto, se dio aplicación a lo dispuesto en la "NOTA" que hace parte del Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2. de los Términos de Referencia, encontrando que la suma aritmética de cada valor de cupo de crédito de las cartas de cupo crédito aportadas arrojaron un valor total de \$3.419.531.381 (Tres mil cuatrocientos diecinueve millones quinientos treinta y un mil trescientos ochenta y un pesos m/l.), el cual es inferior al 40% del presupuesto requerido como cupo de crédito para la presente convocatoria, según lo establecido en el Literal 3.1.2.9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
3. **La(s) carta(s) de cupo de crédito deben estar dirigidas a los procesos de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER ó específicamente a la Convocatoria N° PAF-EUC-O-022-2017:** Específicamente la carta de cupo de crédito expedida por Financiera Dann Regional, está dirigida al "PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EN ENTORNOS INSTITUCIONALES Y CULTURALES", que difiere

del proceso de contratación del Programa Equipamientos- FINDETER, objeto de la presente evaluación, según lo indicado en las alternativas del Literal 3.1.2.10 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

4. **El cupo de crédito pre aprobado en la(s) carta(s) que presente el proponente en la convocatoria objeto de evaluación, debe(n) tener una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria:** En el caso de la carta cupo de crédito expedida por Financiera Dann Regional, la cual fue expedida con fecha 28 de abril de 2017, se indica que el cupo de crédito allí pre aprobado tiene vigencia "*.....de 3 meses a partir de la fecha de expedición del presente documento.*", es decir, la vigencia estaría dada hasta el 28 de julio de 2017, por lo tanto, no se cumple con el término requerido para la vigencia del cupo de crédito según lo estipulado en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.
5. **Para el caso de un consorcio o unión temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito debe tener una participación dentro del mismo mayor o igual al 30%:** Para este caso en particular, no obstante que la firma "EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS", integrante que aporta el mayor cupo de crédito, tiene una participación dentro de la "UNIÓN TEMPORAL E+G2017" que es del 70%, el monto de cupo de crédito aportado no alcanza a cubrir el presupuesto requerido en la presente convocatoria, con lo cual se afecta el cumplimiento del Literal 3.1.2.9 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

Por lo anterior, con el fin de poder completar de manera adecuada la evaluación de los requisitos habilitantes financieros de la propuesta, la UNIÓN TEMPORAL E+G 2017 deberá subsanar en las cartas cupo de crédito aportadas para la evaluación lo siguiente:

I.- Completar el monto faltante en las cartas cupo de crédito que se aporten en la etapa de subsanación, con el propósito que al hacer aplicable la "NOTA" que hace parte del Literal 3.1.2.11, sea viable alcanzar la capacidad financiera mínima requerida según el presupuesto de la convocatoria.

II.- Presentar la carta cupo de crédito subsanada expedida por la Financiera Dann Regional en original conforme lo indicado en los Numerales 1.28.1 y 3.1.2 (Literal 3.1.2.1) de los Términos de Referencia, precisando también en la misma: nombre del programa y/o convocatoria objeto de la presente evaluación al cual estarían destinados los recursos de cupo de crédito pre aprobados ; y término de vigencia de la preaprobación del cupo de crédito otorgado a la firma "GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ S.A.S."

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

No requiere información adicional.

CONTRATO N°2 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2015-000037

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

No requiere información adicional.

CONTRATO N°3 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2014-000059

[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]



No requiere información adicional.

CONTRATO N°4 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2012-000024
[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

No requiere información adicional.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO LAS GARDENIAS

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1258 de 2008 "Por medio de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada", dichas formas asociativas forman una persona jurídica distinta de sus accionistas, una vez inscrita en el Registro Mercantil. Visto el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por CONSTRUCTORA ZURIA SAS, la constitución es del 31 de mayo de 2013 y su fecha de inscripción es del 06 de junio de 2013, razón por la cual no cumple con el requisito señalado en los Términos de Referencia de tener como mínimo cinco (5) año de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

II.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

III.- La Carta de Presentación de la Propuesta hace relación al *CONSORCIO CONSTRUIR 21*, y de acuerdo a los demás documentos de la oferta, el mismo se denomina *CONSORCIO LAS GARDENIAS*. Por consiguiente, se requiere el proponente para que ajuste este aspecto, conforme a lo aquí descrito, con observancia del Formato 1 publicado con los términos de referencia.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Las cartas cupo de crédito que presentó el proponente en la presente convocatoria, expedidas por BANCOLOMBIA S.A. al señor LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO y a la firma CONSTRUIR XXI S.A.S., integrante del CONSORCIO LAS GARDENIAS, no lograron cumplir en su totalidad con los requerimientos financieros del numeral 3.1.2 de los términos de referencia en los siguientes aspectos:

- Vigencia del cupo de crédito pre aprobado, el cual según lo indicado en dichas cartas es "*.....hasta el 17 de junio de 2017.....*", el cual resulta inferior a los "*.....tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.*", que para los efectos correspondería hasta el 10 de agosto de 2017.

Por lo anterior, con el fin de poder completar de manera adecuada la evaluación de los requisitos habilitantes financieros de la propuesta, el CONSORCIO LAS GARDENIAS deberá subsanar en las cartas cupo de crédito otorgadas por BANCOLOMBIA tanto al señor LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO como a la firma CONSTRUIR XXI S.A.S., el término de vigencia en las condiciones establecidas en el Literal 3.1.2.11 del Numeral 3.1.2 de los Términos de Referencia.

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1, No 650 con objeto: “CONSTRUCCIÓN COLEGIO TUNJA”

No se requieren documentos adicionales

Contrato 2, No 22 de 2011 con objeto: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE FUNZA”

No se requieren documentos adicionales

Contrato 3, No 1745/2007 con objeto: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BATALLÓN DE INFANTERÍA NO 30 GR ALFREDO VÁSQUEZ COBO Y CONSTRUCCIÓN DE OBAS EN LA BRIGADA MÓVIL DE VALLEDUPAR”

Se solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan evidenciar que el alcance del proyecto aportado cumpla taxativamente con lo solicitado en el numeral 3.1.3.1 que cita “(...)“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” *aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.(...)” pues de no ser así, dicho contrato no podrá ser tenido en cuenta en la evaluación de requisitos habilitantes.*

Contrato 4, No 2121389 con objeto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

En los folios 116 a 134, el contratista adjunta certificado de FONADE quien hace constar que el CONSORCIO MONTE TABOR (Luis Oscar Vargas a 51%, Carlos Alfonso Moreno Muñoz 1% construir XXI 48%) suscribieron el contrato No 2121389; sin embargo, la certificación aportada se encuentra incompleta, faltándole a esta las firmas de quienes certifican, así mismo no es posible evidenciar el cumplimiento del contrato.

Se le solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO DEL SUR

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

I.- Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que NO es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

II.- La integrante del consorcio CONSTRUCTORA OSSA LOPEZ S.A.S. cuenta con revisor fiscal inscrito, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica. No obstante lo anterior, la

certificación aportada para acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, se encuentra suscrita por la representante legal de la sociedad, y por consiguiente se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

Por su parte, la certificación aportada por CONSTRUCTORA VALÚ LTDA, nada menciona en relación con los aportes a salud y al pago de parafiscales, razón por la cual deberá aclarar este aspecto, indicando cuál de los supuestos previstos en los Términos de Referencia le es aplicable, conforme su régimen tributario, y además señalar el cumplimiento de los mismos (según corresponda) generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses.

B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

La carta cupo crédito aportada:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". Envían fotocopias, no la original.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 6: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". No tiene datos de contacto.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 8: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". Tiene más de 60 días de expedición frente a la fecha de cierre de la convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 10: "...la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos - Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter". Se encuentra dirigida a un proyecto ajeno a la presente convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.", puesto que la carta no menciona explícitamente su vigencia.

Por lo anterior el proponente debe aportar una carta cupo de crédito original, que incluya datos de contacto (correo electrónico-teléfono), que haya sido expedida en menos de 60 días frente al cierre de la convocatoria, que esté dirigida a las convocatorias de Findeter bajo cualquiera de las dos modalidades mencionadas anteriormente y que informe explícitamente cuál es su vigencia (con fechas que cumplan los 3 meses mencionados en el numeral 11). Además de esto la carta deberá cumplir los demás requisitos de los términos de referencia numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.- REQUERIMIENTOS TECNICOS

Contrato 1: N° UAN-duitama-2013-06-21, objeto: Construcción Universidad Antonio Nariño – Sede Duitama

El proponente adjunta certificación suscrita por el Director Oficina de Infraestructura Física de la Universidad Antonio Nariño del contrato con objeto "construcción Universidad Antonio Nariño. Sede Duitama..." por valor de \$7.993.047.647 y un AREA TOTAL CUBIERTA 6.085 m2.

No se requiere documentos adicionales.

Contrato 2: N° FM END CO 107-26-01-2015, objeto: Obras de construcción del Edificio de Aulas en la Escuela Nacional del Deporte.

El proponente adjunta certificación suscrita por el Subdirector Administrativo del Fondo Mixto para la Promoción del Deporte del contrato con objeto "Obras de Construcción del Edificio de Aulas en la Escuela Nacional del Deporte", por un valor total de \$9.840.868.406.

En la certificación no se evidencia el área de construcción cubierta del proyecto.

Se solicita al proponente presentar información complementaria que contenga de manera específica el área total construida cubierta.

Contrato 3: N° 4600061241, objeto: Construcción de una Estación de Policía en San Antonio de Prado.

El proponente adjunta certificación suscrita por el supervisor de Infraestructura - Secretaría de Seguridad y Convivencia - municipio de Medellín con objeto "Construcción de una Estación de policía en San Antonio del Prado".

Se solicita al proponente adjuntar los documentos adicionales que permitan evidenciar que el alcance del contrato presentado cumple efectivamente con lo solicitado en EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, en cuanto a ***“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones.”***(subrayado y negrilla fuera del texto original).

El presente informe se expide a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.